



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

17

MADRID NÚMERO 5

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Villagrán Moriana, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 76 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfonso Ajo Tomás, frente a “Compañía de Seguridad Falcon, Sociedad Anónima”, “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, “Falcon Control, Sociedad Anónima”, y “Falcon Servicios de Seguridad Integral, Sociedad Anónima”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de abril de 2016.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que en esta fecha ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias presentado por don Alfonso Ajo Tomás solicitando la ejecución de la sentencia por la que se condena a “Compañía de Seguridad Falcon, Sociedad Anónima”, “Falcon Control, Sociedad Anónima”, “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Falcon Servicios de Seguridad Integral, Sociedad Anónima”, y “Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, al pago de cantidad líquida; asimismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta.—
Doy fe.

Auto

En Madrid, a 21 de abril de 2016.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Alfonso Ajo Tomás, frente a las demandadas “Compañía de Seguridad Falcon, Sociedad Anónima”, “Falcon Control, Sociedad Anónima”, “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Falcon Servicios de Seguridad Integral, Sociedad Anónima”, y “Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por un principal de 83.649,58 euros, más 4.182,00 euros y 8.364,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2503/0000/64/0076/16.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Ángela Mostajo Veiga.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Compañía de Seguridad Falcon, Sociedad Anónima”, “Falcon Control, Sociedad Anónima”, “Falcon Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima”, “Falcon Servicios de Seguridad Integral, Sociedad Anónima”, y “Falcon Contratas y Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de abril de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/16.078/16)

